AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 022-SAMC-CENACARMENIA-2026

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 24, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, NÚM. 12, 26 Y EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1150 DE 2007 ASI COMO EL ARTÌCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 022-SAMC-CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA BR08, BAACA8, BAMUR, BITER8, BASPC08, BIAYA, BICIS, ZONA8-DIM39, DIM22, DIM31 Y LA CENAC ARMENIA".

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Batallón de Apoyo y Servicios N°8 "Cacique Calarcá" Av. centenario 25 norte -00 Armenia Quindío

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. - teniendo en cuenta que el proceso se realiza mediante la plataforma electrónica SECOP II es esta la vía para atender a los interesados mediante la siguiente información:

LINK PARA LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.10617638

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la plataforma SECOP II. Mediante el siguiente

En el **SECOP II**, el identificador principal que recibe esta convocatoria se denomina **N° 022-SAMC-CENACARMENIA-2026**

La entidad en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

UNICAMENTE EN EL CASO QUE EXISTA UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: SE DEBERAN SEGUIR LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA DE MANEJO PARA EVENTOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOTA: De acuerdo a lo anterior SOLO SE RECEPCIONARAN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD la documentación y observaciones requeridas al correo mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co

3. OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA BR08, BAACA8, BAMUR, BITER8, BASPC08, BIAYA, BICIS, ZONA8-DIM39, DIM22, DIM31 Y LA CENAC ARMENIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	13	Servicios de Pintura eInstalación de Papel de Colgadura
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 248.339.148,00**) **INCLUIDO IVA, AIU y demás impuestos,** no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado

en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Por lo anterior el siguiente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía consagrada en el literal i del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas en materia contractual. Ley de emprendimiento.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA)	X
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓNDIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte del presente proceso a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de menor cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD Y EL USO DE DOCUMENTOS TIPO: RESOLUCIÓN NO. 540 DE 2025 (PLIEGOS TIPO EN VIGENCIA DESDE FEBRERO DE 2026):

El presente proceso de selección se tramita bajo los parámetros obligatorios e inmodificables establecidos en la **Resolución No. 540 del 21 de agosto de 2025**, expedida por la *Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*, cuya aplicación rige con carácter vinculante para todos los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del **16 de febrero de 2026**

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 de octubre de 2026**.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Fecha límite para presentar la oferta: 27/07/2026 18:00 horas mediante la plataforma del SECOP II bajo las condiciones establecías en la entidad y de acuerdo al manejo de la plataforma – seguir instructivos Colombia Compra

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

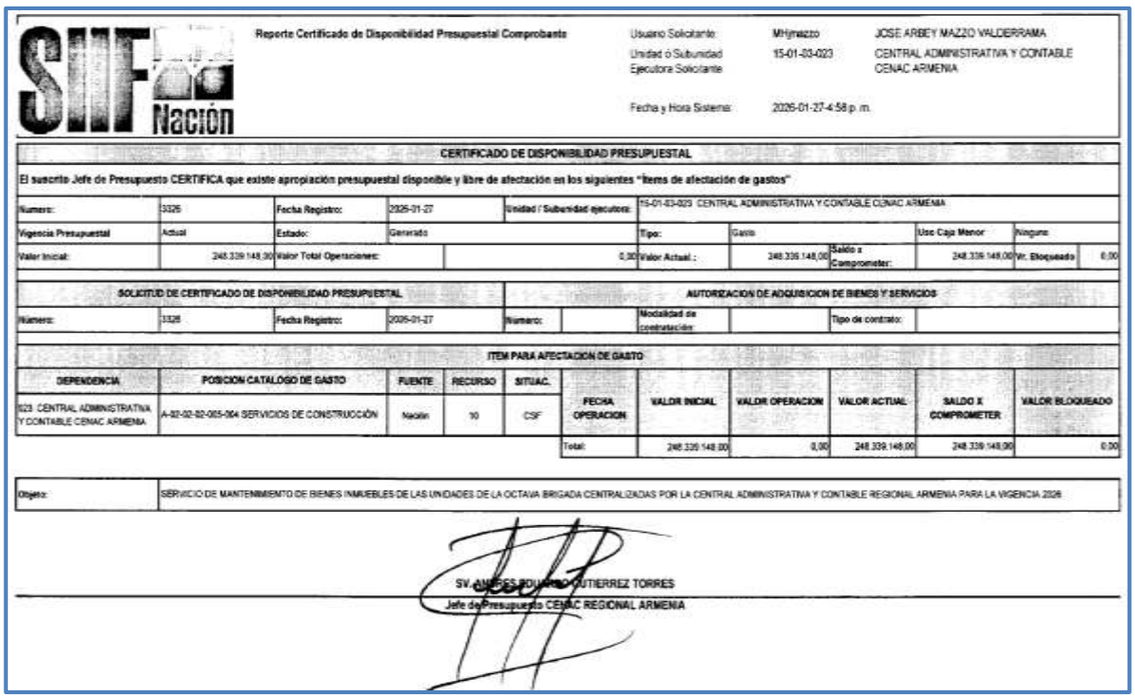
Que La distribución de los recursos presupuestales asignados a la CENAC ARMENIA se realizó por parte del Comando Financiero y Presupuestal mediante la OAPF 2026.

Así entonces el presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 248.339.148,00) INCLUIDO IVA, AIU y demás impuestos** los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3326 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026 así:

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB-ORD	RE-C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
3326	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 248.339.148,00
TOTAL										$ 248.339.148,00

CDP – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmazzo — JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-023 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-27-4:58 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3326	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	248.339.148,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual :	248.339.148,00	Saldo a Comprometer:	248.339.148,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3326	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	248.339.148,00	0,00	248.339.148,00	248.339.148,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2026

SV. [illegible] GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	BAACA8	$ 56.224.488,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	BAMUR	$ 22.721.916,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	BR08	$ 4.763.856,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	CENAC	$ 7.935.192,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	ZONA8- DIM39	$ 6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	BAS08	$ 32.967.144,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	BIAYA	$ 45.785.292,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	DIM31	$ 7.935.192,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	BITER08	$ 20.426.316,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	BICIS	$ 37.556.736,00

A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION	DIM22	$ 6.011.508,00
TOTAL			**$**	**248.339.148,00**

BALANCE POR UNIDAD

BALANCE PRESUPUESTAL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A-02-02-02-005-004	
UNIDAD	TOTAL
BAACA8	$ 56.224.488,00
BAMUR	$ 22.721.916,00
BR08	$ 4.763.856,00
CENAC	$ 7.935.192,00
ZONA8- DIM39	$ 6.011.508,00
BAS08	$ 32.967.144,00
BIAYA	$ 45.785.292,00
DIM31	$ 7.935.192,00
BITER08	$ 20.426.316,00
BICIS	$ 37.556.736,00
DIM22	$ 6.011.508,00
TOTAL	**248.339.148,00**

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL Y/ O TRATO NACIONAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**UMBRAL**	**EXCEPCION APLICABLE**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	14	NO
	PERÚ	SI	NO	14	NO
CANADA		SI	NO	14	NO
CHILE		Si	NO	14	NO
COSTA RICA		Si	NO	14	NO
ESTADOS AELC		Si	NO	14	NO
ESTADOS UNIDOS		Si	SI	14	NO
MEXICO		Si	SI	14	NO
COREA		Si	NO	14	NO

ISRAEL		SI	NO		
UNION EUROPEA		Si	NO	14	NO
TRIANGULO NORTE	El SALVADOR	Si	SI	14	SI
	GUATEMALA	Si	SI	14	SI
	HONDURAS	SI	SI	NA	SI
COMUNIDAD ANDINA	BOLIVIA,	SI	SI	NA	SI
	ECUADOR				
	PERU				

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Se advierte a los interesados que, si bien el proceso se encuentra inicialmente cubierto por la **Comunidad Andina (CAN)** y el **Triángulo del Norte**, SE contemplan de forma expresa la **Excepción por Convocatorias Limitadas a MiPyMEs** de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, si dentro del término legal posterior a la apertura formal se reciben las solicitudes válidas de conformidad con la Ley 2069 de 2020, **el proceso se limitará exclusivamente a MiPyMEs nacionales**, configurándose la excepción general sobre dichos acuerdos y restringiendo la participación únicamente a oferentes locales.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso **podrá ser limitado a la participación para las MIPYME**, toda vez que el presupuesto con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a mipyme para el año 2026.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas.

Los documentos otorgados en el exterior deberán ser presentados legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Los cuales se presentarán en el siguiente orden:

HABILITANTES

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
4. ANTECEDENTES JUDICIALES
5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
8. SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO DE POLICÍA
9. REDAM
10. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS
11. DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS Y CONOCIMIENTO SARLAFT
12. MANIFESTACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

1. INDICADORES CAPACIAD FINANCIERA
2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
3. CAPACIDAD RESIDUAL
4. OFERTA ECONOMICA

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	81.951.919
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	81.951.919
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

DOCUMENTOS TECNICOS:

1. VER ANEXO 1 ANEXO TECNICO
2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA- FORMATO 3

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, la cual deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador

VISITA AL SITIO DE LA OBRA La Entidad podrá incluir la visita al sitio de obra cuando se justifique su necesidad en los estudios previos. La visita al sitio de la obra por parte de los Proponentes es facultativa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

NO APLICA

12. EL CRONOGRAMA. SECOP II

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	7/07/2026 11:00 PM *
Publicación de estudios previos	7/07/2026 11:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14/07/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	15/07/2026 6:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/07/2026 6:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de interés	16/07/2026 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/07/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés	22/07/2026 6:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	22/07/2026 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/07/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	23/07/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	27/07/2026 6:00 PM *
Apertura de Ofertas	27/07/2026 6:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	27/07/2026 6:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/07/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	4/08/2026 6:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5/08/2026 6:00 PM *
Firma del Contrato	6/08/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/08/2026 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/08/2026 6:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en la plataforma del SECOP II

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Armenia a los siete (07) días del mes de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO
TC JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

PROYECTO,

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro ABG. MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador CENAC